

DECRETO ALCALDICIO - Nº 002819,

Casablanca, - 4 JUL 2014

- VISTO :**
- 1.- El Convenio Modificador Programa Odontológico Integral año 2014, entre el Servicio de Salud Valparaíso San Antonio y la I. Municipalidad de Casablanca.
 - 2.- Lo informado por la Dirección de Salud.
 - 3.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



- DECRETO :**
- I.- Apruébese Convenio Modificador Programa Odontológico Integral año 2014, entre el Servicio de Salud Valparaíso San Antonio y la I. Municipalidad de Casablanca.

II. - ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.

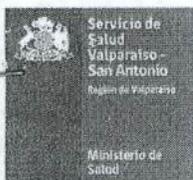


Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Salud
Finanzas
ABD.



FUNCION DE ASESORIA JURIDICA
N° 528/RGG/PVO/GPL/MFN/EAB/mme

RESOLUCION EXENTA N°

VALPARAISO,

14 JUL 2014 2940



VISTOS Y CONSIDERANDO: El Programa Odontológico Integral. El Memorandum Interno N° 218, de 07 de julio de 2.014, de la Sra. Jefe del Departamento Atención Primaria de este Servicio de Salud.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la resolución 1600/08 de la Contraloría General de la República; en la Ley 19.378; DFL N° 1/2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL 2763, de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; y, en uso de las facultades que me confieren los DS 140/2004 y N° 64/2014, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1° **APRUEBASE** el convenio modificatorio de 02 de julio de 2014, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD VALPARAISO-SAN ANTONIO** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, para ejecutar el Programa Odontológico Integral, en los términos señalados en dicho documento, manteniéndose en todo lo demás lo dispuesto en el contrato original.

A N O T E S E, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA DEL GOBIERNO TRANSPARENTE; Y CUMPLASE



DR. RAMON GARCIA GOMEZ
DIRECTOR (T.P.) SERVICIO DE SALUD
VALPARAISO- SAN ANTONIO

DISTRIBUCION:

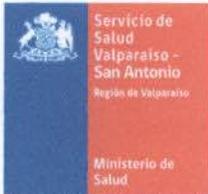
- * ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
- * DEPTO. ADMINISTRACION GESTION INFORMACIÓN Dired/ UNIDAD DE GESTION REC. FINAN (MINSAL)
- * DEPTO. ATENCION PRIMARIA Y REDES AMBULATORIA DIGERA (SUBSAL REDES ASISTENCIALES)
- * DEPARTAMENTO ATENCION PRIMARIA
- * SUBDEPARTAMENTO RECURSOS FINANCIEROS
- * FUNCION AUDITORIA
- * SUDAIS
- * FUNCION ASESORIA JURIDICA
- * OFICINA DE PARTES S.S.V.S.A.

MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
OFICINA DE PARTES

21 JUL 2014

FOLIO 70 899





**SERVICIO DE SALUD
VALPARAISO SAN ANTONIO
DEPARTAMENTO DE ATENCION PRIMARIA
DR.RGG/EU.MFN/DRA.MGF/mgf
INT. Nº:54TER FECHA: 02.07.2014**

**CONVENIO MODIFICATORIO
PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL
ENTRE
I. MUNICIPALIDAD DECASABLANCA Y
SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO – SAN ANTONIO
2014**

En Valparaíso a 02 de Julio de 2014, entre el Servicio de Salud Valparaíso- San Antonio, persona jurídica de derecho público RUT 61.606.500-9 domiciliado en Av. Brasil 1435 comuna de Valparaíso, representado por su Director (T.P.) Ramón García Gómez, RUT 6.040.943-9 del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Casablanca, persona jurídica de derecho público Rut 69.061.400-6 domiciliada en Constitución 111, Comuna de Casablanca, representada por su Alcalde Rodrigo Martínez Roca, RUT 9.901.641-8 de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un Convenio Modificatorio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En virtud de Convenio de Programa Odontológico Integral suscrito el 08 de Enero de 2014 y aprobado por Resolución Exenta Nº 347 del 20 de Enero de 2014, Convenio Modificatorio de Programa Odontológico Integral, suscrito el 12 de Mayo de 2014 y aprobado por Resolución Exenta Nº 2218 del 22 de Mayo de 2014, ambos del SSVSA y en consideración a Oficio Ordinario Nº 00233 del 30 de Junio de 2014 de la Ilustre Municipalidad de Casablanca, se procede a modificar convenio.

SEGUNDA: Estas partes vienen a modificar la cláusula QUINTA.

Donde Dice:

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	Comprometido		MONTO (\$)
1	Resolución de especialidades odontológicas en APS	Endodoncias en APS	11.-		630.322.-
4	Odontología Integral	Atención odontológica Integral para mujeres y hombres de escasos recursos y "Más Sonrisas para Chile".	TOTAL ALTAS MHER (*): 40.-	Junji-Integra: 20.- Otras Altas MHER: 20	7.231.150.-.-
			MÁS SONRISAS PARA CHILE (*): 10	Junji-Integra-Mineduc: 10	

Debe decir:

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	Comprometido		MONTO (\$)
1	Resolución de especialidades odontológicas en APS	Endodoncias en APS	11.-		760.322.-
4	Odontología Integral	Atención odontológica Integral para mujeres y hombres de escasos recursos y "Más Sonrisas para Chile".	TOTAL ALTAS MHER (*): 40.-	Junji-Integra: 20.- Otras Altas MHER: 20	7.101.150.-.-
			MÁS SONRISAS PARA CHILE (*): 10	Junji-Integra-Mineduc: 10	

TERCERA: En todo lo demás se mantienen las cláusulas, deberes y obligaciones en virtud del convenio aprobado por Resolución N°347 del 20 de Enero de 2014 del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio.



RODRIGO MARTINEZ ROCA
ALCALDE
I.M. CASABLANCA



RAMÓN GARCÍA GÓMEZ
DIRECTOR (T.P.)
SERVICIO DE SALUD
VALPARAÍSO SAN ANTONIO